

EL CONCILIO DE TRENTO Y SU INFLUENCIA EN EL DERECHO DE FAMILIA

POR

ELOY MONTERO

El Concilio de Trento es el símbolo y la encarnación de la Contra-Reforma, la gran Asamblea en que se analizó la doctrina protestante y se condenaron sus errores.

El Protestantismo no fué un hecho aislado, que acaeciera en el mundo por sorpresa o por la rebelión de un hombre. «No es Lutero quien ha hecho los tiempos modernos; son los tiempos modernos los que han hecho a Lutero».

La herejía venía ya preparada desde hacía mucho tiempo; la situación de Alemania, Italia y Francia hacía de estas Naciones un campo abonado para recibirla y hacerla prosperar.

En Alemania, en la primera mitad del siglo XVI, los principales juristas se rebelaban con fiereza contra las instituciones medievales; los Príncipes estaban llenos de odio contra el Papa; ante los escándalos y abusos de los poderosos reaccionaba el pueblo alentado por el rencor y el espíritu pagano se infiltraba en las costumbres públicas y en la misma Literatura.

«¡Pobre país alemán!» —exclamaba el Emperador Maximiliano,

«el último de los caballeros»—«Reina un viejo rencor entre los pobres y los ricos; los pobres odian a los que poseen»—escribía en el año 1402 el cronista de Magdeburgo.

Esos males pudieron haber sido conjurados por un Clero digno, virtuoso, disciplinado, austero y competente; pero el Clero alemán, en aquella época, era también víctima del contagio.

El mismo Erasmo, en sus «Comentarios sobre San Marcos» (1), nos habla de un Obispo «qui trecentos equites, balistis, lanceis se bombardis instructos, secum ducit», «lleva como una escolta de 300 caballeros armados de lanzas, ballestas y bombardas»; Janssen (2), afirma que el pueblo alemán cantaba una canción, cuyo estribillo era éste: «Para el guerrero el campo de batalla, para el sacerdote el altar; cuando se trueca este orden, anda alerta».

Por otra parte, Nicolás de Cusa, logra introducir en Alemania el Humanismo, que se desarrolló de modo prodigioso.

Adán Potken podía ya leer la Eneida y los discursos de Cicerón a niños de 11 años, y a los 18 de su edad estudiaba Caspiano en Viena, logrando a los 27 ser Rector de una Universidad.

El Renacimiento alemán tuvo caracteres singulares; fué más científico y más nacional que el italiano y sobre todo se preocupó hondamente y ante todo de las cuestiones religiosas.

Aquella «cultura nueva», que calaba la mente de los sabios y de los genios, y que para un temperamento como el italiano podía ser solo un placer, y para el francés un motivo de chanza del espíritu, resultaba con frecuencia una preocupación profunda en el espíritu de un alemán, místico y soñador.

Por eso es Erasmo el ídolo de Alemania; por eso, cuando aquel ex monje «sapiéntísimo» se detiene en Erfurt, le saluda Conrado Muciano diciendo: «Erasmo es un ser divino; adorémosle con religión y con piedad».

No es, pues, de extrañar que, cuando un fraile rebelde por

(1) Capítulo XXIX.

(2) «L'Allemagne et la Reforme». I, 578.

temperamento medita en estos problemas, haga surgir en Alemania y en Europa una tragedia tremenda de rebeldía y de angustia, y que la transforme en revolución religiosa, si aquel fraile goza de una palabra elocuente, de una capacidad inagotable de trabajo y de un talento profundo.

Ese fraile fué Lutero, el hijo de Hans Luder y de Catalina Ziegler.

Angustiado y atormentado en su conciencia, imagina y propaga con elocuencia apasionada, una doctrina nueva y rara sobre la justificación, agita con ella los espíritus, que el Humanismo y el Renacimiento tenían ya muy perturbados y, apoyado por el descontento general, provoca y desencadena una guerra civil terrible y tormentosa.

El espíritu inquieto de Lutero, reflexionando sobre sus angustias y amargas, devorando con avidez y sin prudencia las obras de Juan Gerson, Pedro de Ailly y de los discípulos del Maestro Eckart, respirando en Erfurt el ambiente de los Hermanos del Libre Espíritu, mal dirigido por su maestro Staupitz, más humanista que teólogo, y agitado por sus pasiones violentas, formó los tres grandes dogmas de su doctrina: el dogma psicológico de la corrupción integral de la naturaleza humana y de la negación del libre albedrío; el dogma soteriológico de la redención del hombre por solo Jesucristo sin cooperación de nuestras buenas obras, y el dogma eclesiológico de la negación de la autoridad del Papa, en beneficio de la autoridad exclusiva de la Biblia, interpretada por cada creyente. (1)

Todos conocemos la negación que hizo de las indulgencias, la fijación de sus 95 tesis en las puertas del castillo de Witemberg, la entusiasta acogida que prestaron a Lutero los llamados Humanistas o Poetas, como Ulrico de Hutten, el propio Erasmo, Reuchil y sobre todo el célebre Conrado Muciano; la labor pacientísima del

(1) Mourret «Historia general de la Iglesia». Tomo V, parte 2.^a, pág. 359.

Cardenal Cayetano, delegado por el Papa para atraer a Fray Martín a la doctrina verdadera; las negociaciones con Lutero del frívolo humanista Carlos de Miltitz, enviado por León X; los célebres *Obeliscos* de Juan Eck, famoso Profesor de la Universidad de Ingostadt; los *Asteriscos* de Lutero y las consiguientes conferencias habidas entre ambos en Leizpizg; la transformación de la revolución religiosa en revolución política y social; el apoyo que prestó a Lutero «el caballero-bandido» Franz de Sickingen; el manifiesto de Fray Martín «a la nobleza cristiana de Alemania»; la condenación de Lutero y la cremación por éste de la Bula «Exurge» de León X; las tumultuosas sesiones de la Dieta de Worms, amenazada por la terrible tropa de Sickingen; el grito de los campesinos sublevados, «¡Bundschuh!» (zapato lazado y reforzado con clavos) el destierro de Lutero; su disputa sacramental con Zwinglio y Oecolampadio, partidarios de la metonimia, mientras que Lutero lo era de la sinécdoque (Lutero no dudó nunca de la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, aunque negó la transustanciación, admitiendo una especie de *imparación*, *este es mi Cuerpo*, según él manifestaba que «este pan contiene mi Cuerpo»; Zwinglio y Oecolampadio negaban la presencia real e interpretaban las palabras de Jesús: «Este es mi Cuerpo», como «este pan significa mi Cuerpo». El casamiento de Lutero con Catalina de Bora; la Dieta de Ausburgo y la redacción por Melanchton de la «Confesión de Ausburgo»; la liga de Smalkalda y el «*interin* de Nuremberg»; la tremenda revolución provocada por los Anabaptistas y el «reino de Sion» establecido por un panadero de Harlem, llamado Juan Mathys y por un sastre holandés por nombre Juan de Leyden; los «Artículos de Smalkalda» y el «Interim de Ratisbona» y, por fin la muerte del fraile apóstata en la noche del 18 de febrero de 1546.

Luego vino la división profunda de los protestantes y el doble movimiento llamado «Sincretismo Dogmático» y «Pietismo individualista».

Como dice Mourret (1) «La predicación, con elocuencia fogosa y apasionada, de una rara doctrina sobre la justificación, imaginada por una fraile sin vocación para explicarse sus angustias de conciencia, agita, primero, los espíritus, perturbados ya por el Humanismo, y ella desencadena, luego, la guerra civil, merced a la convivencia de un descontento general, provocado por las perturbaciones económicas de la época, por la anarquía de los señores y por los abusos del Clero. Con todo, el dogma luterano se disuelve por sí mismo a causa de su inconsistencia, como consecuencia se divide en mil sectas que se devoran mutuamente, y el estado social de Alemania, se agrava de día en día: la Historia ha demostrado una vez más que la heregía, poderosa para destruir, es incapaz de fundar nada».

Si grave era la situación de Alemania, no lo era menos la de Inglaterra.

El prestigio del Papado hacía tiempo que venía padeciendo, al dejar al descubierto lo que tenía de humano y de frágil en el gran Cisma de Occidente, con el famoso «Sacco di Roma» y con las luchas intestinas de los Príncipes italianos del Renacimiento.

Los viajeros y los peregrinos, que regresaban de Roma, pintaban con colores, acaso demasiado vivos, los escándalos y corrupciones que allí habían presenciado y hablaban sin rebozo de la decadencia moral y religiosa de la Ciudad Eterna.

Revivían las teorías de los antiguos enemigos del Pontificado.

Ya en el siglo XIV Guillermo de Occan, planteándose la cuestión de si el Primado Pontificio era de origen divino, llegó a negar la superioridad del Papa sobre los Reyes y Príncipes y Willian Langland lanzaba al público un poema popular «La visión de Pedro el trabajador», que se difundió enormemente y donde se atacaba a los Papas, tildándolos de ricos y orgullosos y se denunciaban los vicios del Clero y el abuso de las indulgencias.

(1) Obra y lugar citados, pág. 422.

Juan Wycleff en sus escritos y en sus lecciones de Oxford, atacaba con dureza al Papa y a los Monjes, negaba la eficacia de los Sacramentos, la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía y la autoridad de la Iglesia, admitiendo solo como regla de vida el Evangelio y mostrándose partidario de la supremacía real.

Y en ese movimiento contra Roma no solo tomaron parte los intelectuales, sino hasta los más humildes habitantes de las pequeñas aldeas, que recibían asombrados las nuevas doctrinas de los «pobres sacerdotes» wicleffitas.

Con tal movimiento coincidieron los *Lolardos*, que sembraban en Inglaterra ideales comunistas, que germinaron pronto en muchos espíritus.

Y así, en el siglo XV, en Inglaterra, no aparecía ya el Papa como el Jefe Supremo de la Iglesia, Vicario de Jesucristo y Padre de todos los fieles, sino como un simple extranjero y como un rey nacional, político y militar.

El Clero había perdido en gran parte su prestigio. El *clero bajo* tenía poca cultura y el Obispo solía ser considerado como un alto funcionario del Estado, lleno de honores, de privilegios y de rentas; unas veces era un italiano nombrado por el Papa, que no aparecía nunca en Inglaterra, y otras un inglés, designado por el Rey, que se preocupaba poco o nada de su grey y que venía a convertirse en un fino diplomático o en un cortesano adulator.

Por otra parte, también en Inglaterra habían penetrado el Renacimiento y el Humanismo.

Hasta el siglo XIV había sido la Iglesia la que marcaba e imponía su forma al pensamiento y al arte de Occidente; todo lo bello y artístico en la Edad Media a la Iglesia se le debe y puede asegurarse que Europa entera hasta el siglo XV vivía de la savia netamente cristiana.

Con el Renacimiento aparece un nuevo concepto de belleza, la grecorromana, la pagana, que constituía un ideal más seductor, más fácil y más accesible a los espíritus.

Juan Colet, siendo diácono, fué a Italia y en Roma presencié

los escándalos de la Corte de Alejandro VI, y en la Iglesia de Santa María de las Flores, de Florencia, oyó la palabra ardorosa de Jerónimo de Savonarola abogando por la reforma de la Iglesia «in capite et in membris».

Por eso, al regresar a Inglaterra, venía sediento de restaurar la primitiva Iglesia y de predicar la verdadera doctrina de Jesús. En Oxford dió lecciones admirables sobre las Epístolas de San Pablo, oídas con fervor por un auditorio heterogéneo y numeroso.

El mismo Erasmo frecuentó sus Cursos y unido a Colet y a Tomás Moro, se propuso también laborar por la reforma de la Iglesia.

Erasmo intentó reconciliar la Teología con el Humanismo y escribió en 1511 «El elogio de la locura», sátira mordaz, que ponía en ridículo a los Papas y a la Escolástica, disparando dardos acerbos contra los religiosos y los monjes.

El propio Parlamento se hallaba también predispuesto en contra del Clero, cuyos privilegios odiaba y pretendía abolir.

Así las cosas, se ocurre a Enrique VIII plantear la cuestión del divorcio de su esposa Catalina de Aragón, para satisfacer su pasión, casándose con Ana Boleyn.

El entonces Canciller Wolsey, parece que le sugirió esa idea de divorciarse. Wolsey era el tipo de aquellos Prelados mundanos de la decadencia de la Edad Media, que subordinaban la Religión a la política, considerando muy poco la justicia estricta y ponderando solo la «razón de Estado». Como casi todos los de su clase, cayó en desgracia de su Rey, muriendo en el Monasterio de Leicester, después de pronunciar estas célebres palabras: «Si hubiese servido a Dios con tanto celo como he servido al Rey, El no me hubiese abandonado en mi vejez» (1).

Con la muerte de Wolsey entran en escena dos personajes, que habían de influir hondamente en la historia religiosa de Inglaterra, Tomás Crammer y Tomás Cronwell.

(1) «Cavendish.—Life of Wolsey». Tomo I, pág. 320.

Era el primero un sacerdote, que había quebrantado sus votos casándose, y que muerta su compañera, parece se casó más tarde con una hija de Osiandro, pastor luterano celeberrimo. Crammer sugirió al Rey una idea para él genial. ¿Y si se lograra el voto de las principales Universidades favorable al divorcio real? Y así consiguió el adúlador el favor de Enrique VIII, que le nombró Arzobispo de Cantorbery en 1533.

El otro reformador fué Cronwell. Hijo de un herrero, había pasado en la cárcel mucho tiempo, viajó mucho por Flandes y por Italia, se desposó con la hija de un pobre batanero y dirigió a los obreros de su suegro. Entró luego al servicio de Wolsey y hablando con el Rey, tuvo la suerte de captar su simpatía, al extremo de que Enrique VIII le nombró su consejero.

Estos dos hombres prepararon el Cisma de Inglaterra. Cronwell, nombrado más tarde Vicario General, sometió al Clero a la voluntad del Rey y Crammer logró informes más o menos favorables al divorcio, arrancados todos ellos por coacción y por promesas a las Universidades de Cambridge, de Padua y de París.

El Papa no accedió al divorcio y el Reino inglés quedó separado de su obediencia. Se había consumado el Cisma.

Se establecieron los juramentos «de supremacía» y «de sucesión»; se dictaron las Leyes llamadas «de traición»; se infligieron terribles suplicios a los que se permitieron seguir firmes en su fé; se martirizó a los Cartujos, al Cardenal Fisher, y al célebre Canciller Tomás Moro; se dieron los «seis artículos de religión» y el tristemente célebre Enrique VIII pudo contraer matrimonio sucesivo hasta con seis mujeres distintas,

Antes de su muerte había condenado al suplicio a Cronwell y años después fué quemado en Oxford Crammer; así acabaron aquellos hombres, causantes principales del Cisma de Inglaterra.

En tiempo de Eduardo VI se agravan las medidas contra los católicos, se infiltra la herejía en la legislación, se promulga el famoso «Book of common prayen», «Libro de preces para todos», que sufrió más tarde modificaciones hondas, viniendo a ser el sím-

bolo oficial y popular de la fé de la iglesia anglicana; se introducen las doctrinas calvinistas; se publica el Ritual para la colación de Ordenes Sagradas y se redacta la «Declaración de los cuarenta y dos artículos».

El cisma se había sobrepasado; ya no existía Iglesia Católica en sus dogmas y moral en Inglaterra.

Breve fué la conciliación del Reino con el Papa durante el reinado de María, la esposa de Felipe II.

Viene luego la Isabel «Reina Doncella», que comienza su reinado coronándose con rito católico, jurando proteger la religión católica y proponiendo alianzas al Rey de España.

Pero aquella política fué un señuelo para engañar a muchos; pronto se rodeó de Ministros afectos a la Reforma, entre los que descollaron Cecil y Bacon.

No tardó en proclamarse «Gobernadora suprema en lo espiritual» y cambiar radicalmente el mismo dogma, revisando los «Cuarenta y dos artículos» de Eduardo VI y reduciéndolos a «treinta y nueve». En estos se negaba el Primado Pontificio, la Transustanciación, el Sacrificio de la Misa, que se calificaba de «invención sacrilega», el Purgatorio, el Culto a los Santos y a las Imágenes, y las Indulgencias. El que protestase contra ese Símbolo sería castigado como hereje.

Luego vino la excomuniación de Isabel por San Pío V y como represalia la ejecución de María Estuardo y la persecución de los católicos.

Aquella Reina dejó arraigado el Anglicanismo en Inglaterra, uniendo la «religión establecida» a la Causa Nacional, como en otro tiempo habían hecho los Césares romanos con el paganismo.

Otra de las grandes naciones, en que también panetró el Protestantismo, aunque no en tanto grado, fué Francia.

En el famoso «Cenáculo de Meaux» constituido por varios literatos y protegido por el Obispo Guillermo Briçonnet tuvo su cuna.

Era éste discípulo del famoso Leffevre de Etaples, el «Faverstapulensis», anciano bondadoso, de aspecto siempre sonriente,

consagrado primero a los estudios humanísticos y más tarde a las Sagradas Letras, a cuyo estudio quiso aplicar los modernos métodos del Renacimiento, sin darse cuenta de los peligros del sistema.

Espíritus selectos, investigadores y curiosos, se agruparon en torno de aquel anciano tan lleno de simpatía; así el orientalista Portel, el hebraizante Vatablo y el sabio Budé entre los más antiguos, y Guillermo Farel, Gerardo Roussel y José Clichtove entre los más jóvenes.

Briçonnet logró atraer a su lado al célebre Leffevre, nombrándolo su Vicario General y con él vinieron al *Cenáculo* el ya dicho Roussel, futuro Confesor de Margarita de Angulema, Miguel de Aranda, Farel, que había de preparar el camino a Juan Calvino en Ginebra y Pavanas, que terminó sus días en la hoguera, condenado como hereje impenitente.

Fué gran protectora del *Cenáculo* Margarita, hermana de Francisco I, cuya finalidad coincidía con la de Briçonnet y de Leffevre, extirpar los abusos de la Iglesia y reformarla, pero siempre tratando de aplastar a la herejía.

No tardó en disolverse el «*Cenáculo de Meaux*», con motivo de la prisión del Rey y de la Regencia de María Luisa de Saboya.

En la Corte luchaban dos tendencias; una favorable a la indulgencia y al perdón de los reformadores y heresiarcas, patrocinada por los humanistas y por Margarita de Angulema, y otra partidaria del rigor, capitaneada por el Parlamento y por la Sorbona, singularmente por su síndico Natal Beda.

Francisco I fluctuó entre ambas corrientes, persiguiendo a veces con rigor a los herejes y favoreciéndoles otras con largueza.

El Protestantismo halló en Francia un cuerpo de doctrina. Estaba contenido en un libro, venido de Suiza, donde se había refugiado su autor. El libro se titulaba «*Institutio Christiana*», y el autor era Juan Calvino.

Serio y aplicado, pero sombrío, duro y taciturno, tan inclinado a acusar, que sus compañeros le llamaban *acusativo* siendo joven, Juan Calvino, hijo de un legista excomulgado de Noyón, se dejó

impresionar por el gesto de revuelta y de protesta de Lutero.

Perseguido por la justicia francesa, huyó primero a Strasburgo y luego a Basilea, por cuyas calles paseaba siempre pálido y sombrío y como abrumado en honda meditación, usando el nombre de Marciano Lucanio.

Calvino condensó su doctrina en una sola obra de estilo sobrio y vigoroso. En la «Institución Cristiana», palpitaba su horror espantoso a toda iglesia organizada y todo dogma tradicional, la negación de todo intermediario entre Dios y el hombre, con excepción de la Biblia, la reducción de los Sacramentos a solo dos, el Bautismo y la Cena, y la condenación de las imágenes, del agua bendita, de los altares y de cualquiera autoridad encargada de enseñar el dogma de administrar los Sacramentos.

Calvino fué mucho más radical que Lutero, quien al menos profesaba la creencia de la presencia real y la eficacia del Bautismo.

Todos sabemos que Calvino organizó teocráticamente a Ginebra, donde quemó al español Miguel Servet y que Ginebra fué el modelo de las iglesias francesas reformadas.

¿A qué continuar la historia del protestantismo en Francia?

Luego vinieron las severas represiones de los heresiarcas por Enrique II y las luchas sangrientas de los reinados de Francisco II, Carlos IX y Enrique III; pero los hugonotes se multiplicaron; la herejía ganó parte del pueblo, de la nobleza y de la magistratura, disputando al Catolicismo el gobierno del reino y la dirección de las almas, logrando, merced al Edicto de Nantes, constituirse y organizarse en el Estado francés, y formando un verdadero y serio poder político y religioso.

El Protestantismo penetró también en los Países Escandinavos y en Holanda; se infiltró en Polonia, en Hungría y hasta en España, aunque sin tener éxitos notables, y no logró influir sobre los cismáticos de Oriente, a pesar de haber enviado Melancton la «Confesión de Ausburgo» al Patriarca de Constantinopla.

Ni el fraile apóstata de Witemberg fué precisamente el iniciador de la Reforma, ni fué una idea religiosa su punto de partida.

La revolución protestante se desencadenó en Europa mucho antes de que se revelara Lutero.

Años antes de destruir el fraile apóstata las Bulas Pontificias, se desencadenaron ataques violentos de los nobles contra los monasterios de los Países Bajos y Cristián de Dinamarca con sus nobles arrebatada con codicia los bienes de la Iglesia. Mucho antes habían predicado los Lollardos la anarquía y el comunismo en Inglaterra. En 1514 recorrían ya los campos de Francia cuadrillas armadas, pidiendo la repartición de bienes. Antes del grito de rebeldía de Lutero habían assolado ya el bello y rico suelo alemán los caballeros-ladrones de Franz de Sickingen. En ninguna parte se mostró el movimiento revolucionario como una explosión de conciencias oprimidas o como un movimiento de protestas contra los abusos de Roma.

La crisis política, originada con la creación de las grandes monarquías absolutas y centralistas; la crisis económica, que acababa de trastornar el mundo de la riqueza y del trabajo; y la crisis social, que venía despojando lentamente a la vieja nobleza feudal de sus bienes e influencia, explican de modo suficiente aquella sublevación de aldeanos hambrientos y de señores llenos de codicia, de Príncipes henchidos de ambición, que se lanzan contra el antiguo régimen que acaba, asaltando los bienes de la Iglesia, que es el punto más visible del sistema viejo que se derrumba.

El grito de Lutero es la consigna para el desencadenamiento de todos esos apetitos y pasiones. Los confederados del «Bundschuh» saquean los monasterios en nombre del «puro Evangelio», exactamente lo mismo que los jacobinos franceses habían de saquearlos también en 1793 en nombre de la «fraternidad universal.»

No hay que olvidar el punto del lado social en los orígenes de la Reforma; como tampoco debemos olvidar sus resultados políticos, la consolidación del absolutismo de los Reyes, la restricción de las libertades de los pueblos y el envenenamiento de la lucha de clases.

Con razón dijo nuestro Donoso Cortés: «Donde quiera que se

ha debilitado el poder eclesiástico, el poder civil ha robustecido su poder; la más segura garantía de la libertad de las razas humanas es la independencia de la Iglesia» (1).

¿Cuál sería la suerte de la Iglesia?

La célebre fórmula de reformarla «in capite et in membris», había sido puesta a la cabeza de las deliberaciones del Concilio de Viena de 1311; y esa fórmula fué respetada y proclamada por los jurisconsultos y canonistas y doctores del siglo XV, por los reformadores del siglo XVI y por el mismo Emperador. Unos veían en ella un instrumento eficaz para hacer reverdecer en un Concilio las doctrinas de Constanza y Basilea; otros el medio de hacer prevalecer la voluntad de una Asamblea sobre la voluntad del Papa, proclamando la supremacía del Concilio sobre el Pontífice, y Carlos V soñaba con consolidar su Imperio, buscando en la futura Asamblea una fórmula de conciliación entre católicos y protestantes.

Al fin, el 22 de mayo de 1542, Paulo III publicó la Bula convocando un Concilio Ecuménico para el 1.º de noviembre de aquél año, solicitando el apoyo y el concurso de todos los cristianos a fin de asegurar la integridad de la Religión, la reforma de las costumbres, la concordia de los Príncipes y de los pueblos cristianos y el medio de hacer frente a los infieles.

Después de algunas dudas y vacilaciones, el Papa, de acuerdo con el Emperador, eligió la Ciudad de Trento para la reunión del Concilio, no solo por estar gobernada por un Príncipe-Obispo, Madrucci, sino también y sobre todo por su posición estratégica.

Llegó el día de la apertura y los tres legados del Papa vieron con pena que tan solo habían comparecido algunos Obispos de Italia y de las regiones vecinas alemanas; en vano esperaron durante siete meses la llegada de los demás miembros del Episcopado y de los Embajadores de los Príncipes Católicos. La guerra entre

(1) Cartas y Discursos.

Carlos V y Francisco I constituía un obstáculo casi insuperable. Al fin se ajustó la Paz de Crespy y Paulo III, por la Bula de 15 de noviembre de 1544, convocó de nuevo la Asamblea para el 14 de marzo de 1545.

Hubo nuevas dilaciones; Carlos V vacilaba y parecía que prefería un Congreso como el de Ratisbona, para que en él tuviera lugar la conciliación entre católicos y protestantes; pero el Papa, con tesón impropio de sus años, fijó la fecha definitiva del 3 de mayo como la oficial de la apertura del Concilio.

Mientras tanto, Francisco I había llamado a los cuatro Obispos franceses que habían acudido a Trento, disgustado por las concesiones que se hacían a Carlos V; y al fin después de varias y penosas gestiones, el 13 de diciembre de 1545 se celebró solemnemente la apertura del Concilio. A ella asistieron cuatro Cardenales, cuatro Arzobispos, veintidós Obispos, cinco Generales de Ordenes Religiosas, tres Abades y treinta y cinco Teólogos.

Como legados del Papa actuaron Juan María del Monte, que le sucedió con el nombre de Julio III, Miguel Cervili, que luego gobernó la Iglesia con el nombre de Marcelo II, y el célebre Rignano Polo, el pariente de Enrique VIII, que había sido desterrado de Inglaterra.

Los Padres sintieron sin duda el peso de su responsabilidad; se trataba de la reforma de la Iglesia y de extirpar los errores, que parecían haber revivido como por arte diabólico. Valdenses, Begardos, Albigenes, Wiclefitas, Hermanos del Libre Espíritu, Husitas, todas las antiguas herejías se daban la mano con el Protestantismo, amenazando la existencia misma de la Iglesia tradicional, de la Iglesia Católica.

Dice una venerable tradición que se puso sobre el altar la Suma de Santo Tomás, al lado de la Biblia y de los Bularios de los Papas.

Salmerón, Laynez y Legay representaban a la joven y luchadora Compañía de Jesús; Soto, Melchor Cano y Ambrosio Catharino, a la ilustre Orden Dominicana, y Carvajal, Andrés de Vega,

Bernardino de Asti y Cornelio Musso a la de San Francisco.

Como se ve, España desempeñó papel brillantísimo en el Concilio de Trento.

La labor de aquellos hombres eminentes, fué gigantesca. Ya se habían estudiado las famosas cuestiones sobre el pecado original y la justificación, ya se había dado el Decreto sobre los Sacramentos, cuando en marzo de 1547 estalló una epidemia en la Ciudad de Trento; a consecuencia de élla murieron repentinamente dos Obispos y entonces los legados, usando de los poderes recibidos del Pontífice, declararon trasladado el Concilio a Bolonia con gran disgusto del Emperador, que retuvo en Trento a los Prelados dependientes de su jurisdicción, los cuales no se atrevieron a hacer ningún acto conciliar.

Mientras tanto, los padres reunidos en Bolonia se conformaron con preparar los materiales en las sesiones VIII, IX, X, XI y XII, pero sin dar ningún Decreto. Allí brillaron por su talento Laynez, Cano y Salmerón.

Entonces Carlos V convocó en Ausburgo a los doctores católicos y el protestante Agrícola, quienes redactaron un Símbolo de 36 artículos; es el «Interina de Ausburgo.»

Con acto semejante se conmueve la Cristiandad, y Paulo III manda al Cardenal Legado del Monte que disuelve el Concilio.

Dos meses después, en diciembre de 1549, moría Paulo III, y el Cónclave eligió al Cardenal Del Monte, que tomó el nombre de Julio III.

El acto primero del nuevo Papa fué la convocación del Concilio de Trento nuevamente, fijando la fecha de 1.º de mayo de 1551.

Vencidas nuevas dificultades, nacidas ahora del Rey Francés Enrique II, quien indispuerto con el Papa, prohibió a los Obispos franceses que asistiesen a la asamblea tridentina, llegando a anunciar la convocatoria de un Concilio Nacional, se solucionó al fin el conflicto y los Padres siguieron deliberando y dando Decretos importantes.

A fines de 1551 tuvo lugar un suceso al que el Emperador dió

exagerada importancia; fué la venida de los protestantes a la Asamblea de Trento, cediendo a las instancias de aquél. Bien pronto dejaron ver sus exigencias; era necesario, según ellos, revisar la mayoría de los Decretos; el Papa no podía presidir ni por sí mismo ni por sus Delegados y todas las decisiones habían de ser fundadas solamente en la interpretación racional de la Biblia.

El Concilio no podía acceder a tales exigencias y por entonces Mauricio de Sajonia, protector decidido del Protestantismo, lanzó inesperadamente sus fuerzas contra el Tirol, amenazando de cerca a Trento. Los delegados protestantes desaparecieron de súbito y muchos Prelados católicos, llenos de terror también huyeron.

El Papa, conocedor de los sucesos, suspendió el Concilio mediante la Bula de 28 de abril de 1552.

Diez años habían de tardar en reanudarse las sesiones del Concilio.

La política vacilante de Julio III, la campaña imprudentísima de Paulo IV contra España, el enfriamiento de las relaciones entre Felipe II y el Pontífice, los avances de la Reforma y sus progresos políticos, todo contribuyó a la paralización de la Asamblea.

Sin embargo, los católicos seguían pidiendo reforma; se hablaba por doquier de Concilios nacionales y de *coloquios*, en sentido protestante, y al ver los peligros gravísimos que se cernían sobre la Iglesia, Pío IV, que sucedió a Paulo IV, convocó nuevamente la Asamblea por Bula de 29 de noviembre de 1560.

Al llamamiento pontificio respondieron más de 100 Obispos, y el 18 de enero de 1562 se reunió de nuevo el Concilio, celebrando la sesión XVII.

Ya había muerto Carlos V, sucediéndole Fernando I, que no gozaba de ninguna autoridad en Italia. Los protestantes habían identificado su causa con la del poder público, alemanes, españoles, italianos y franceses se hallaban separados por diferentes razones y no se entendían entre sí; y en Roma se preguntaban las gentes si el Concilio era el un remedio acomodado a aquellas convulsiones graves por que atravesaba la Iglesia.

Pero había que abordar la cuestión de las indulgencias, del Sacrificio de la Misa, de los Sacramentos del Orden y del Matrimonio y acometer la tarea de la reforma disciplinar, esbozada apenas en las primeras 16 sesiones.

El Cardenal Morone logró el concurso de Fernando I, con la condición de que se permitiera a los teólogos reunirse por naciones para preparar los Decretos y de que se activase la obra de la Reforma, atendiendo los deseos del Emperador.

Siguió el Concilio sus tareas, terminando los Decretos dogmáticos y acometiendo los de reforma disciplinar, que fueron los que más discusiones provocaron

Cuando se celebraba la sesión XXV, última del Concilio, se agravó la enfermedad que venía padeciendo el Papa Pío IV. Siguieron circulando los rumores de que Francia trataba de convocar un Concilio Nacional y todos deseaban que la asamblea se clausurase antes de morir el Pontífice, temiendo la vicisitudes de la elección de sucesor.

Cierto que faltaban los Decretos sobre las indulgencias, el purgatorio y el culto de los santos; pero ya estaban estudiadas profundamente estas cuestiones por los teólogos reunidos en Bolonia.

Al fin, el 4 de diciembre de 1563, después de la lectura y aprobación de los Decretos, se declaró clausurada aquella Asamblea conciliar, la más importante y trascendental de cuantas la Iglesia ha celebrado, reclamada con insistencia por la Cristiandad, aplazada por mucho tiempo, que fué dos veces disuelta, pero que concluía en medio de la concordia universal.

El Catolicismo había mostrado una vez más su pujanza y su prestigio y se alzaba ante el Protestantismo lleno de vigor y lozanía.

No he de omitir la consignación de una verdad satisfactoria para España. Fueron sus teólogos los que llevaron en Trento el peso de las discusiones y de las tareas. Nuestra Patria mandó a aquel Concilio, además de los cinco embajadores del Rey, 76 eclesiásticos, a saber: 3 Arzobispos, 27 Obispos, 2 Abades, 2 Genera-

les de Ordenes religiosas, 5 Teólogos Pontificios, 10 Teólogos del Rey, 2 Doctores en Derecho Canónico del Rey, 5 Procuradores de Obispos ausentes y 20 Teólogos y Canonistas.

Ya hemos indicado antes algunos nombres prestigiosos españoles de los que asistieron al Concilio.

De propósito he querido daros una idea de la situación de las naciones principales al advenir la herejía de Lutero y del famoso Concilio Tridentino, llegando ahora a la cuestión trascendentalísima referente a la influencia de Trento en el Derecho de Familia.

El objeto primordial de la sesión XXIV fué la cuestión dogmática del matrimonio. En ella se afirmó de modo categórico la autoridad de la Iglesia para establecer impedimentos dirimentes; se mandó la proclamación trina del mismo; se estableció el impedimento de clandestinidad, subsistiendo su doctrina hasta el Decreto «Ne temeré» y sobre todo se definió la indisolubilidad del matrimonio, aún en caso de adulterio, si bien redactando el canon con máxima habilidad, condenando el error de los herejes, pero sin lanzar anatema contra los griegos. Quedaba de este modo abierta la puerta para la conciliación.

Uno de los errores protestantes fué el considerar el matrimonio, incluso de cristianos, como un simple contrato civil. El Protestantismo negó, pues, al matrimonio de bautizados el carácter y condición de Sacramento y desde ese momento se dió al traste con la indisolubilidad del matrimonio, hasta entonces unánimemente defendida.

Interpretando torcidamente las palabras de Jesucristo en el Evangelio de San Mateo, admitieron los protestantes el divorcio vincular por la causa de adulterio. Pero, admitida esta doctrina, había que admitir lógicamente el divorcio por otras causas más o menos graves, que constarían en la legislación; así vino al mundo cristiano el llamado *divorcio legal*.

Bien pronto se defendió como causa bastante para el divorcio la incompatibilidad de caracteres y de educación y así se llegó a la

proclamación del *divorcio convencional libre*, es decir, admitido y formalizado de común acuerdo.

Pero ¿por qué obligar a uno de los cónyuges a permanecer ligado con el vínculo del matrimonio, cuando el otro no le ama, y quiere romper sus ligaduras? era preciso salvar la libertad de quien se hallaba ya cansado de la convivencia conyugal y así se llegó a la admisión del *divorcio unilateral libre*.

De ahí al *amor libre* había un solo paso y no muy grande y bien pronto hubo quienes lo defendieron con ardor.

Se había llegado a las últimas consecuencias de los principios sentados por los protestantes; por eso decía lógicamente Juan Grave que es inútil sellar con una ceremonia lo que con otra ceremonia se puede deshacer; y por eso Naquet en su obra «La loi du divorce», afirma rotundamente que «el ideal absoluto, la solución verdaderamente humana, el resultado final, es la supresión absoluta y total del matrimonio».

Quizá sea oportuno exponer y refutar brevemente los principales argumentos de índole jurídica en favor del divorcio vincular.

Siendo, dicen, la libertad la base del matrimonio, puesto que todos somos libres para casarnos, el matrimonio tiene que ser temporal y limitado, como lo son todas las instituciones que descansan en la libertad.

Pero a esto respondemos que la libertad tiene un área limitada, pues solo puede moverse dentro del ámbito del derecho, el cual a su vez viene determinado por necesidades y por fines naturales; por esto, siendo el matrimonio, no solo un hecho libre y voluntario, sino también y al mismo tiempo una institución natural, hemos de juzgar del mismo, no según el capricho de los hombres, sino en conformidad con las exigencias de la naturaleza; ahora bien, esta naturaleza exige, como postulados inherentes esencialmente al matrimonio la unidad y la indisolubilidad, que, por lo tanto, son independientes de la voluntad del hombre.

El consentimiento, añaden los partidarios del divorcio, consti-

tuye la esencia del matrimonio; luego, desapareciendo el primero, también debe desaparecer el segundo.

A lo que contestamos que el consentimiento constituye la esencia del matrimonio considerado *in fieri*, o sea como contrato, no considerado como sociedad o *in facto esse*; y que el contrato matrimonial es un contrato singularísimo y distinto en absoluto de los demás, por el consentimiento mismo que no puede ser suplido, por sus propiedades esenciales de ser uno e indisoluble, impuestas por el mismo derecho natural, y hasta por su esencia, pues es siempre algo sagrado; y prueba de ello es que todos los pueblos de la tierra en todas las épocas de la historia, han puesto siempre el matrimonio bajo los auspicios de la divinidad.

Un tercer argumento en pro del divorcio consiste en afirmar que, basándose el matrimonio en el amor, debe durar tanto como éste; luego, si el amor desaparece, también debe desaparecer el matrimonio.

A lo que hemos de responder que el amor no es la base del matrimonio, ni siquiera su causa eficiente, ni aún su condición esencial; sino simplemente un síntoma, una señal de la necesidad del matrimonio, y una condición moral, ya que el amor debe ser el móvil principal del mismo.

Como hemos visto, no hay argumentos jurídicos fuertes en favor del divorcio vincular; por eso, la mayor parte de sus partidarios admiten el matrimonio como una institución natural, adornado de las propiedades de unidad e indisolubilidad, pero sostienen que en la práctica y de hecho debe admitirse el divorcio vincular por razones del bien público.

Así, por ejemplo, Ferri en su «Sociología criminal» presenta el divorcio como una institución moralizadora que, según él, disminuirá el número de adulterios y de conyugicidios.

Nosotros negamos rotundamente tal afirmación y sostenemos todo lo contrario. Porque, siendo el adulterio una de las causas legales para poder lograr el divorcio vincular, se multiplicaría su

número de modo asombroso, acudiendo a él cuantos quisiesen divorciarse.

Y lo mismo afirmamos de los conyugicidios, puesto que el móvil de éstos suele ser, no el deseo de desligarse, ya que para conseguir ésto hay otros medios menos peligrosos, sino el apaciguar los celos, que van mezclados con ese sentimiento innato en el corazón del hombre, de considerarse a sí mismo como el amo o el señor de su mujer; y esos celos se aumentan e intensifican con el divorcio, pues, al verse y sentirse el marido como desposeído de aquel pretendido derecho de señorío sobre su esposa, se excita su pasión y su amor propio y llega en su delirio a acudir al asesinato para afirmar su dominio.

Miraglia en su «Filosofía del Derecho», admite el divorcio vincular como una sanción a la infidelidad, aplicables a los países de civilización adelantada y de costumbres puras.

Pero, si esto último fuese cierto, no habría lugar al divorcio; y por otra parte, lejos de ser el divorcio una sanción o un castigo, viene a resultar un premio a la infidelidad, ya que se otorga al cónyuge desleal libertad para casarse de nuevo incluso quizá con la misma cómplice de su adulterio.

Otra cosa sería si se admitiese la simple separación; ésta sí que puede ser una sanción real a la deslealtad conyugal.

El divorcio, dicen otros, es un estímulo para la estabilidad del matrimonio. Estos autores admiten las propiedades esenciales del matrimonio, pero entienden que, para que en la práctica sean guardadas, es necesario o al menos conveniente la posibilidad legal de romper el vínculo, porque, según ellos, el conocimiento y la persuasión de la libertad de disolver el matrimonio, hará más suave y más amable la conducta de los esposos.

Tal era la opinión de Montesquieu, cuando decía (Cartas Persas, CXVI): «Nada contribuirá más a la estimación mutua que la facultad del divorcio; un marido y una mujer sobrellevarán con paciencia las penas domésticas, si saben que son dueños de ponerles fin; y con frecuencia tendrán este poder en su mano durante

toda la vida sin usarlo, por la sola consideración de que serían libres de hacerlo».

Cuando así habla Montesquieu, aparenta desconocer la psicología humana y la fuerza poderosa de las pasiones, a las cuales y no al espíritu de independencia se debe el divorcio en la mayor parte de los casos.

Veamos lo que dice el mismo Augusto Comte a este respecto: «Ninguna intimidad puede ser profunda sin perpetuidad, pues la sola idea del cambio provoca el cambio». (*Cours de Politique Positive ou Traite de Sociologie*, tomo I, pág. 237).

Y los hechos confirman nuestra tesis.

Así, por ejemplo, en Francia, en el año 1884, cuando se dió la Ley de Divorcio, hubo tan solo 1.657 divorcios; pero en el año 1905 ascendieron a 10.019; en 1913 pasaron de 15.000, y en el de 1921 llegaron a 32.557, cifra ya muy respetable; bajando en 1927 a 18.487.

Es decir, que al principio del régimen de divorcio vincular, hubo unas catorce desuniones legales por cada mil matrimonios, y en 1927 llegó a haber unas sesenta por mil; hay, pues, en Francia un divorcio por cada 17 matrimonios, y en el Departamento del Sena uno por cada 10.

Es digno de recuerdo lo que nos dice Morizot-Thibault, Procurador de la República en el Tribunal del Sena («Reforme sociale», de 16 de julio al 1 de agosto de 1901); que un solo Magistrado llegó a pronunciar 294 sentencias de divorcio en una sola Audiencia; el jueves 15 de diciembre de 1898.

Había sido, pues, una ilusión lo que muchos legisladores habían creído al votar la Ley de divorcio el año 1884, que el divorcio era un remedio extremo «una de esas operaciones dolorosas, que en sí mismas son un mal, y a las que se somete uno solamente para escapar a un mal mayor».

Más grave daño ha hecho la institución del divorcio en los Estados Unidos. Baste con decir que, según las estadísticas, en un solo día en la ciudad de Chicago, acordaron los Tribunales unos

200 divorcios, siendo tal la afluencia de los postulantes, que los jueces no bastan para llenar su cometido. (Castan, «La crisis del matrimonio», página 524).

Según una estadística publicada por la Universidad de Columbia hace unos 15 años, el número de sentencias de divorcios acordadas por los Tribunales norteamericanos se elevaba a más de medio millón por año, correspondiendo la cifra máxima al cuarto año de estar casados los esposos.

De 1867 a 1926 el número de divorcios en Norteamérica aumentó en un dos mil por mil, mientras que el número de matrimonios creció en la proporción de 400 por ciento y la población en un doscientos por ciento.

Si, pues, el divorcio sigue progresando con el mismo ritmo, se puede calcular que en el año 1965 habría un divorcio por cada dos matrimonios y que en el año 2000... ¡habría solo divorcios!

Pero donde se ha batido el *record* en este punto ha sido en Rusia.

Una hermosa tarde de verano del año 1934, cuando las cúpulas y las cruces del Kremlin brillaban heridas por el sol, yo mismo quise visitar las Oficinas de Matrimonio y de Divorcio de Moscú, el llamado Z. A. G. S.

El edificio era de aspecto muy modesto; eran cerca de las cuatro, hora en que solía cerrarse la oficina.

Entramos en una habitación pequeña. En el testero lo de siempre, retratos de Lenín y de Stalin y en tamaño más pequeño, según me dijeron, el del Comisario del Pueblo para la Defensa Nacional y el del Secretario del Comité de Moscú.

Una mesa lisa y sencilla, ante la cual está sentada en una silla democrática una mujer, que lleva gafas y que viste bata blanca; algunos bancos modestísimos donde se sientan los que desean los servicios de la oficina y un pequeño archivo empotrado en la pared. Eso era todo.

En la salita de espera había varios carteles en colores, explicativos de las finalidades, medios y consecuencias de la vida sexual.

En la sala de matrimonios y de Registro Civil había dos dos jóvenes proletarios, que iban a contraer matrimonio. Poco fué lo que hablaron con la mujer-empleado que hacía las veces de Juez, de Alcalde o de cosa parecida. Manifestaron su deseo de casarse, aseguraron tener más de 18 años y no padecer enfermedades mentales ni venéreas, dijeron ser solteros y, pagados los honorarios, recibieron un papel, que era el certificado de casamiento. Fué cosa de minutos.

Allí mismo, en el Z. A. G. S. (Registro de los Actos del Estado Civil) y al lado de la oficina de matrimonios, se encuentra la de divorcios.

Otra sala tan pequeña y tan modesta como la ya descrita. En el testero la fotografía de Molotov, presidente entonces del Consejo de Comisarios del Pueblo; una silla, una mesa y dos bancos, todo de tabla pobre; un archivo también sumamente modesto y mucha gente esperando. El pequeño local estaba completamente lleno.

La ceremonia del divorcio es tan rápida como la del matrimonio y tiene lugar ante una mujer vestida también de bata blanca, que supuse yo sería la divorciadora.

«¿—Quieres divorciarte?

«—Sí, ciudadana.

«—¿Has avisado a tu mujer?

«—No.

«—Hubiera sido mejor advertirla; dame seis rublos, toma tu papel y vete.

«—Y a tí que te ha pasado, camarada?

«—Mi marido había bebido y me ha pegado.

«—Tienes niños?

«—Sí, tres.

«—Y te encargas de ellos.

«—Yo le dejaré dos.

«—Bien, ahí tienes tu papel».

Así refiere un autor las sencillas ceremonias del divorcio en Rusia.

Son éstas simples en extremo. Basta entrar en la Z. A. G. S., que es un servicio en el seno del Comité Ejecutivo del Soviet Local, expresar la voluntad de divorciarse y pagar los derechos, sin necesidad siquiera de solicitar la aquiescencia de la otra parte.

Aquello es realmente el imperio del amor libre.

Mas, a pesar de estas tremendas enseñanzas de la vida, «los defensores del divorcio aprovechan todos los argumentos que les permiten salirse con la suya... Cualquiera que sea el resultado en la práctica, siempre quedará justificado en la teoría. Si el número de divorcios es escaso, ¿qué mejor prueba de que el divorcio no es un mal terrible? Si el número de divorcios es crecido, ¿qué mejor prueba de la necesidad del divorcio? Su rareza es un argumento a favor del divorcio y la multiplicidad es un argumento en contra del matrimonio». (1)

Ingeniosos industriales han querido sacar partido de esta deplorable realidad y los procesos de hace algunos años nos han revelado la existencia de agencias organizadas para comedias de adulterio, que tenían jóvenes bonitas a disposición de los esposos para incitar a violar el deber de la felicidad conyugal. (2)

Por eso dice con gracia el mismo Chesterton: «Si el divorcio es una enfermedad, ha perdido el carácter de dolencia exclusiva y elegante, que tuvo, valga el ejemplo, la apendicitis, pasando a asumir caracteres de epidemia vulgar, como la viruela». (3)

El divorcio es uno de los factores principales de disolución que amenazan a la familia; cuando los hombres ven en perspectiva la facilidad de conseguir un divorcio, contraerán muchas veces matrimonio como quien realiza un viaje de placer; buscarán en el casamiento a veces el interés y a veces la satisfacción de un capricho

(1) Chesterton, «La Superstición del divorcio», pág. 139.

(2) Coirard, «La Famille dans le Code Civil», págs. 68 y 70.

(3) Chesterton, obra citada pág. 38.

o de una vanidad, sin pensar seriamente en el matrimonio, puesto que saben que es un lazo, que se desata fácilmente.

Es imposible que puedan unirse de verdad, a fondo, dos personas que tienen en perspectiva una separación vincular, pues no verán en el matrimonio más que una experiencia, una especie de noviciado; si la experiencia es desgraciada, volverán a comenzarla.

En el hijo verán un entorpecimiento para su vida y para su posible futura desunión; por eso evitarán la generación, o si tienen algún hijo, sufrirá seguramente éste.

El niño desgraciado, hijo de padres divorciados, al visitar un día a su padre y otro a su madre, y al darse cuenta de su tragedia, de que fué falso el amor que le dió vida, de que sus progenitores se encuentran llenos de odio el uno para el otro, se hará seguramente un excéptico, sentirá su alma destrozada apenas asomada a la escena de la vida y no creará siquiera en sus propios padres, concluyendo por discurrir así: «Puesto que mis padres han preferido guardar su vida para ellos, en lugar de dárme la para mí, que tanto la necesitaba, yo guardaré mi vida propia para mí solo. ¡Viva el placer y suceda lo que quiera!».

Por otra parte, los partidarios del divorcio han olvidado que los derechos del individuo están limitados por los derechos de la sociedad y sobre todo por el supremo derecho de Dios.

Es cierto, lo reconocemos noblemente, hay también víctimas del amor; hombres buenos e inocentes unidos a mujeres desleales; mujeres santas casadas con hombres quizá perversos; pero ¿qué ley moral no tiene también sus víctimas? ¿Y por eso vamos a suprimir aquélla de raíz? No; que cuando la víctima de esas leyes ha soportado sus consecuencias, dolorosas sin duda para ella, tendrá derecho a decir que su vida está destrozada, pero que su conciencia está tranquila, porque ha cumplido su deber con la paciencia y con el valor de un héroe.

También la justicia tiene sus víctimas y son éstas, precisamente, las que dirigieron a la humanidad por caminos de progreso y perfección; la luz esplendorosa, que ilumina este mundo miserable,

haciéndolo más noble, más elevado y más divino. Por eso nos inclinamos todos ante ellas con respeto, con admiración, con entusiasmo.

También el sentimiento patrio ha hecho y hace sus víctimas, que han sacrificado su bienestar y su vida a un ideal, al amor de la Patria, ante cuyas aras han inmolado su felicidad personal. Y nosotros nos humillamos llenos de emoción ante esas víctimas, mientras sentimos un movimiento de repulsa, de desprecio, de desdén, ante la consideración de una emboscada, de una huída, de una simulación de enfermedad, que hubieran bastado acaso para que aquellas víctimas hubiesen salvado su vida y hecho su felicidad.

Lo mismo ocurre con el amor. Este tiene sus víctimas y sus héroes y sus mártires, los que han entendido que el amor está por cima de ellos, que la vida del hogar vale más que ellos, que sus hijos y la educación de éstos son obras a las que es preciso sacrificar la propia felicidad. Y así han logrado esos héroes, que, al ser fieles al principio de la indisolubilidad del lazo conyugal, han sabido mostrar a la humanidad el camino del verdadero amor.

No; no sirven a la humanidad los que aceptan el divorcio para salvar su felicidad personal, sino los que la sacrifican en aras del bien común, para cumplir las leyes morales, a las que debe ajustarse la conducta humana

La idea capital del divorcio estriba en que el amor pertenece íntegra y exclusivamente a quien lo experimenta, el cual presta su corazón, pero sin entregarlo jamás; lo presta a una mujer determinada, porque espera, mediante ella, gozar de su propio sentimiento y porque estima que la posesión de aquélla es algo indispensable y necesario para su bienestar, para su placer, para su felicidad; pero lo prestará mañana, unas horas después, a otra mujer, que le parezca más amable, más bella, más apta para hacer su bienestar, tratando de seducirla y sin preocuparse para nada de la primera mujer. Luego el que así piensa no pretende la entrega a otro de sí mismo, sino más bien, y podemos decir que de manera exclusiva, el conquistar un corazón para su provecho y su placer personal.

Es la fórmula de todos conocida: «Yo quiero vivir mi vida»; yo quiero vivir para mí mismo, sin preocuparme de nadie, sin sacrificarme por nadie; tengo derecho a mi placer, a mi bienestar, a mi exclusiva felicidad.

Y esta es la fórmula más contraria al verdadero amor, porque expresa una voluntad, un deseo de gozo y de placer personal, lo más opuesto al amor, que ante todo es generosidad, es sacrificio, entrega, olvido de sí mismo en aras y en obsequio del amado. El vivir su propia vida equivale al egoísmo más perfecto.

Semejante doctrina no es la más propia para el desarrollo del amor, reducido por ella a un sentimiento pasajero sujeto a cambios constantes. Hoy se ama a una mujer, se la seduce y se la posee; mañana se amará a otra, se la seducirá y se la poseerá con olvido de la primera; y ese juego tan poco generoso, tan egoísta, puede repetirse de modo indefinido.

El divorcio proviene de una concepción completamente falsa del amor humano, al que se considera como un sentimiento propio, personal y egoísta.

No hay más que un medio de amar, el trabajar uno consigo mismo para ser bueno y menos egoísta; el ponerse en el lugar de los otros para comprenderlos y para ser su guía y su sostén; el desprenderse y olvidarse de sí propio; el sacrificarse en aras del amado, del bien común, de los semejantes, de la sociedad, de la misma ley moral.

Esta es la doctrina generosa, bella, humana, del amor cristiano elevado hasta considerarlo como fluyendo del mismo Dios y embellecido con las galas de una familia nacida de un sentimiento noble, que liga a los esposos con un vínculo que nadie puede desatar.

Esta doctrina sublime, que es la del Concilio de Trento, se mantiene en la legislación de varias Naciones como España, Italia, Argentina, esperamos que prevalezca en el mundo, cuando sus contrarios, al convencerse de las terribles consecuencias del divorcio vincular, sientan la necesidad de frenar, de hacer un alto en

su camino; entonces volverán sus ojos al Evangelio, y se convencerán de que solo el Cristianismo, al informar la vida del hogar, sabe enseñar a los hombres a amar con espíritu de generosidad, de abnegación y de sacrificio, imitando la obra del mismo Dios y constituyendo familias donde reine la paz y el verdadero amor.